

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, quitando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 5.ª del art. 8.º

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 27 de Abril.)

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa su viaje sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando de igual beneficio.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto de Zamora la Cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y

por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Abril de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

(Gaceta, del día 27 de Abril.)

Se halla vacante en el Instituto de Palencia la Cátedra de Latín, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Abril de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

Se halla vacante en el Instituto de Soria la Cátedra de Agricultura y

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8
Trimestre.	8 25
Seis meses.	16 50
Un año.	33

EN CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	11 25
Trimestre.	22 50
Seis meses.	45
Un año.	89

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publican todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Técnica agrícola é industrial, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Abril de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

(Gaceta, del día 26 de Abril.)

Dirección general de Obras públicas

Núm. 1159

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, a las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 2.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos, a 40 céntimos.

1907 de la carretera de Jaén a Córdoba (sección de Córdoba a Espejo) provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 31.809 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 320 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Abril de 1905.—El Director general: P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de acopios para la conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Jaén á Córdoba (sección de Córdoba á Espejo), provincia de Córdoba, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1160

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Febrero de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Castro del Río á Montilla, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 10.263 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 105 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Abril de 1905.—El Director general: P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Castro del Río á Montilla, provincia de Córdoba, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamientos**MONTALBAN**

Núm. 1123

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, que forma el Secretario que suscribe, de acuerdo y para los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Mes de Enero.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Cristóbal Huertas Pino.

Acuerdos adoptados:

Formación de las listas que determina el art. 25 de la Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Cristóbal Huertas Pino.

Acuerdos adoptados:

Aprobar el acta de las dos sesiones anteriores.

Que se cumplimenten las disposiciones oficiales recibidas durante la semana anterior.

Aprobar las cuentas mensuales de la Administración municipal de consumos y arbitrios, respectivas á Diciembre último.

Que se proceda á la formación de las listas de vecinos contribuyentes á que se refiere el artículo 2.º, capítulo 3.º de la ley Municipal.

Conceder al Secretario del Ayuntamiento la misma gratificación que ha venido percibiendo en años anteriores.

Aprobar la distribución de fondos para gastos del presente mes y autorizar al Alcalde presidente para la consiguiente ordenación de pagos.

Dar cuenta al Ayuntamiento del arqueo de fondos efectuado el día 31 de Diciembre último y aprobar todos los pagos realizados hasta el día con

cargo á los respectivos capítulos y artículos de los presupuestos en ejercicio.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Cristóbal Huertas Pino.

Acuerdos adoptados:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se cumplimenten las disposiciones oficiales.

Y no admitir la dimisión presentada por el Concejal don Juan Morales Jiménez, por no justificar dicho señor documentalmente la causa legal en que la funda.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Cristóbal Huertas Pino.

Acuerdos adoptados:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se cumplimenten las disposiciones oficiales.

Y aprobar la rectificación del padrón de vecinos, verificada en Diciembre próximo pasado.

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia del Alcalde don Eduardo Sillero del Río.

Acuerdos adoptados:

Tomar posesión el Alcalde que disfrutaba licencia por enfermo.

Dar cuenta al Ayuntamiento del robo verificado en estas Casas Capitulares en la madrugada anterior.

No mostrarse parte en el sumario que con dicho motivo está instruyendo este Juzgado municipal.

Y que se proceda sin pérdida de tiempo á reparar los desperfectos causados en una reja y varias puertas que tuvieron que violentar los ladrones para conseguir su criminal propósito.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del Alcalde don Eduardo Sillero del Río.

Acuerdos adoptados:

Aprobar el acta de las dos sesiones anteriores.

Que se cumplimenten las disposiciones oficiales.

Declarar definitivas las listas electorales de compromisarios para la elección de Senadores, mediante á no haberse presentado contra las mismas reclamación alguna durante el plazo que han estado expuestas al público.

Dar cuenta de no haberse presentado reclamación alguna, durante el período de exposición al público, contra las listas de vecinos contribuyentes, de los cuales han de resultar elegidos, previo el correspondiente sorteo, los vocales asociados de la Junta municipal.

Dividir en cuatro secciones este término municipal, para los efectos de dicho sorteo, y que éste tenga lugar con todas las solemnidades de la ley, el día 6 de Febrero próximo.

Mes de Febrero.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Cristóbal Huertas Pino.

Acuerdos adoptados:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar igualmente las cuentas mensuales de ingresos y gastos de la administración municipal de consumos y arbitrios, correspondientes á Enero anterior.

Aprobar todos los pagos verificados con cargo á los respectivos capítulos y artículos del presupuesto.

Proceder á la distribución de fondos para gastos del presente mes, autorizando al Alcalde para la correspondiente ordenación de pagos.

Y dar cuenta al Ayuntamiento del arqueo de fondos de 31 de Enero último.

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Cristóbal Huertas Pino.

Acuerdos adoptados:

Sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la asamblea municipal en el presente año.

Y que se fije al público relación nominal de los elegidos, en cumplimiento de las disposiciones legales que regulan este acto.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Cristóbal Huertas Pino.

Acuerdos adoptados:

Aprobar el acta de las dos sesiones anteriores.

Que se cumplimenten las disposiciones oficiales.

Y conceder dos meses de licencia al Alcalde don Eduardo Sillero, para que atienda al restablecimiento de su salud, según lo tiene solicitado.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Cristóbal Huertas Pino.

Acuerdos adoptados:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se cumplimenten las disposiciones oficiales.

Autorizar al representante de este Ayuntamiento en Córdoba don Francisco Cuesta y Martínez, para que recoja de la Secretaría de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia los expedientes justificativos de los mozos de este pueblo, sujetos á revisión, correspondientes á los tres reemplazos anteriores de 1904, 1903 y 1902.

Designar los locales en que han de instalarse las mesas para las próximas elecciones de Diputados provinciales.

Nombrar al Médico y tallador que han de actuar en el juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo y de los sujetos á revisión de los tres anteriores.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Cristóbal Huertas Pino.

Acuerdos adoptados:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se cumplimenten las disposiciones oficiales.

Admitir en principio la dimisión presentada por don Eduardo Sillero del

doble cargo de Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento, por justificar documentalmente la excusa legal en que la funda; pero este acuerdo no será definitivo hasta que se ratifique cuando termine el período electoral.

Designar á los mozos del actual reemplazo que han de informar como testigos en los expedientes justificativos que tienen que instruirse.

Mes de Marzo.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Cristóbal Huertas Pino.

Acuerdos adoptados:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se cumplimenten las disposiciones oficiales.

Aprobar la distribución de fondos para gastos del presente mes, autorizando al Alcalde presidente para la respectiva ordenación de pagos.

Aprobar los pagos verificados hasta el día.

Aprobar las cuentas mensuales de ingresos y gastos de la Administración municipal de consumos y arbitrios, correspondientes á Febrero último.

Y dar cuenta al Ayuntamiento del arqueo de fondos verificado el día 28 de Febrero anterior.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Cristóbal Huertas Pino.

Acuerdos adoptados:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se cumplimenten las disposiciones oficiales.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Cristóbal Huertas Pino.

Acuerdos adoptados:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se cumplimenten las disposiciones oficiales.

Autorizar á don Francisco Cuesta y Martínez, representante de este Ayuntamiento en la capital de la provincia, para que recoja en las oficinas de Hacienda el material de cédulas personales, respectivo al presente año.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Cristóbal Huertas Pino.

Acuerdos adoptados:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se cumplimenten las disposiciones oficiales.

Y nombrar recaudador de cédulas personales, durante el período voluntario, al Depositario de este Ayuntamiento don Juan Caballero Pérez.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 8 del actual.

Montalbán á 17 de Abril de 1905.—

José González, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Cristóbal Huertas.

Depositaría de fondos municipales de Villanueva de Córdoba

Número 1070

Primer trimestre de 1905.

CUENTA

del primer trimestre del año 1905, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, procedente del ejercicio de 1904	62.736 45
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	8.543 08
CARGO	71.279 53
Data por pagos verificados en igual trimestre	18.618 44
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	52.661 09

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS		SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de operaciones hasta este tri- mestre.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas
1	Propios.....	"	"	"
2	Montes.....	"	"	"
3	Impuestos.....	"	1.435 35	1.435 35
4	Beneficencia.....	"	"	"
5	Instrucción pública.....	"	"	"
6	Corrección pública.....	"	"	"
7	Extraordinarios.....	"	"	"
8	Resultas.....	62.736 45	"	62.736 45
9	Ampliación.....	"	1.251 93	1.251 93
10	Recursos legales para cubrir el déficit.....	"	5.855 80	5.855 80
11	Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....		62.736 45	8.543 08	71.279 53
PAGOS				
1	Gastos del Ayuntamiento.....	"	583 80	583 80
2	Policía de seguridad.....	"	12 30	12 30
3	Policía urbana y rural.....	"	"	"
4	Instrucción pública.....	"	"	"
5	Beneficencia.....	"	1.910 82	1.910 82
6	Obras públicas.....	"	254 61	254 61
7	Corrección pública.....	"	"	"
8	Montes.....	"	"	"
9	Cargas.....	"	"	"
10	Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11	Imprevistos.....	"	"	"
12	Resultas.....	"	"	"
13	Ampliación de 1904.....	"	15 856 91	15.856 91
14	Devoluciones.....	"	"	"
DATA.....		"	18 618 44	18.618 44

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villanueva de Córdoba á 1.º de Abril de 1905.—El Depositario, Bernardo Valero Moreno.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villanueva de Córdoba á 1.º de Abril de 1905.—El Regidor Interventor, Pablo Bermudo.—El Secretario, Juan Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Cayetano Martos.

SANTA EUFEMIA

Núm. 1170

Don Pedro Rostro Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder en el próximo mes de Mayo á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término para el año de 1906, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden manifestarlo en la Secretaría de este municipio, durante el plazo de quince días, pasado el cual no serán admitidas.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Santa Eufemia 25 de Abril de 1905.

—El Alcalde, Pedro Rostro.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1168

Lista de los jurados que han de comparecer ante esta Audiencia el día 15 de Mayo próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa procedente del Juzgado de instrucción de Castro del Río, por robo, contra Juan Borrega Moyano.

Cabezas de familia

D. Rafael Zafra Peralta
Adolfo Jiménez González
José Tejada Osuna
Tomás Ruiz Dávalos
José Díaz Carretero
José Osuna Escobar
Francisco Castro Salido
Juan Povedano Criado
Juan Bravo Domínguez
Fernando Romero Velasco
Miguel Elías Centella
Antonio Merino Garrido
Diego Pinillos Alba
Pedro Aranda Cordobés
Cristóbal Moreno Rodríguez
Rafael Cordobés Urbano
Santiago Navarro Pérez
Antonio Ruiz Gutiérrez
Cristóbal Muñoz Luque
José Navajas Fernández

Capacidades

D. Joaquín León Pérez
Juan Guzmán Cuenca
Miguel Caravaca Salido
Francisco Algaba Luque
Vicente Villatoro Aranda
Francisco Millán Fernández
Juan Bravo Pérez
Carlos Villatoro Reyes
Salvador Ramírez Pineda
José Herrero Ruiz
Antonio Pineda López
Joaquín Reyes Méndez
José Criado Ruiz (menor)
Rafael Moreno Padilla
José Rojano Reinoso
Francisco Criado Rodríguez

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. José Pozanco Fernández
Carlos Rojas Delgado
Rafael Bohollo Toscano
Francisco Foronda González

Capacidades

D. Diego Molina Díaz
Manuel Luna Mesa
Córdoba 26 de Abril de 1905.—El Secretario accidental, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Villanueva.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.—Administración.

Número 1139

Contribución industrial.—Año de 1905.

RELACION de los señores Médicos-Cirujanos que en la capital y pueblos de esta provincia se han provisto de la patente especial establecida por el Real decreto de 13 de Agosto de 1894, para ejercer su profesión en el año corriente, que se publica en este periódico oficial cumpliendo lo dispuesto por el art. 4.º del mismo.

PUEBLOS	NOMBRES	Número de la patente.	Clase de la misma.	Importe total. Pesetas.
Córdoba.....	D. Antonio Izquierdo Reyes.....	1	6. ^a	100 07
"	José Amo Serrano.....	2	"	100 07
"	Antonio Gutiérrez Cisternes.....	3	"	100 07
"	Cayetano Benzo Quevedo.....	4	"	100 07
"	Emilio Luque Morata.....	5	"	100 07
"	Antonio Maraver Pizarro.....	6	"	100 07
"	Genaro Lacalle Cantero.....	7	"	100 07
"	Ricardo Ortiz Molina.....	8	"	100 07
"	Tomás Ruiz Sánchez.....	9	"	100 07
"	José Ruiz de Castroviejo.....	10	"	100 07
"	Ramón Alfaro.....	11	"	100 07
"	José Vázquez de la Torre.....	12	"	100 07
"	Rafael Torres de la Barrera.....	13	"	100 07
"	Manuel López Comas.....	14	"	100 07
"	Rafael León Avilés.....	15	"	100 07
"	Manuel Villegas Montesinos.....	16	"	100 07
"	Manuel González López.....	17	"	100 07
"	Emilio Morilla y Alonso.....	18	"	100 07
"	Baldomero Castellano Sánchez.....	19	"	100 07
"	Vicente Orti Muñoz.....	20	"	100 07
"	Pedro Zapatero Vicente.....	21	"	100 07
"	Joquín Altolaguirre.....	22	"	100 07
"	Enrique Luna Martínez.....	23	"	100 07
Aguilar.....	Juan de Dios Carmona.....	1	4. ^a	64 33
"	Ciriaco Carmona Romero.....	2	"	64 33
"	Manuel Jurado López.....	3	"	64 33
"	Rafael López Romero.....	4	"	64 33
"	Francisco M. Jurado Lozano.....	5	"	64 33
"	Francisco Reina Jiménez.....	2	"	64 33
"	Manuel Paniagua Melero.....	3	"	64 33
"	Olegario Pérez Caballero.....	4	"	64 33
Monturque.....	Pedro Rodríguez Castro.....	1	3. ^a	28 40
Puente Genil.....	Pascual Crespo Casado.....	1	4. ^a	64 33
"	Rafael Moyano Cruz.....	2	"	64 33
"	José Neira Callet.....	3	"	64 33
"	Leonardo Velasco Estepa.....	4	"	64 33
"	Miguel Muñoz Muñoz.....	5	"	64 33
Baena.....	Luis Balbuena Tienda.....	1	"	64 34
"	Alfonso Rodajo Espinosa.....	3	"	64 34
"	Manuel Rejano Pavón.....	4	"	64 34
"	Eduardo Rosales Pernia.....	1	"	64 34
"	Vicente Martínez Alcalá.....	2	"	64 34
"	Narciso Fuentes del Río.....	3	"	64 34
"	Enrique Pequeño Muñoz.....	4	"	64 34
"	José Caballero Segura.....	5	"	64 34
Luque.....	Juan Ortiz Carrillo.....	2	3. ^a	35 74
"	Alberto Polo Sanjurjo.....	5	"	35 74
Bujalance.....	Jacinto León Leiva.....	1	4. ^a	64 33
"	Fernando González Canales.....	2	"	64 33
"	José López Esparza.....	3	"	64 33
"	Salvador Navarro.....	4	"	64 33
"	Manuel Romero Serrano.....	5	"	64 33
"	Pedro Pastrana Loutalet.....	5	"	64 33
Cañete.....	Rafael Barbudo Pérez.....	4	3. ^a	35 74
Carpio.....	Emilio Bobadilla García.....	3	"	35 74
"	José Rodríguez Peña.....	2	"	35 74
Pedro Abad.....	Natalio Castellano.....	1	"	35 74
Cabra.....	José Mariscal de la Mata.....	1	5. ^a	71 48
"	Manuel Lama Valdelvira.....	2	"	71 48
"	Emilio Cañete Ruiz.....	3	"	71 48
"	José Nogueras Gutiérrez.....	4	"	71 48
"	José Zoca Pezuela.....	5	"	71 48
"	Carlos Garrido Lozano.....	1	"	71 48
"	Enrique Cabello Ola.....	2	"	71 48
"	Miguel Mármol Cruz.....	4	"	71 48
Nueva Carteya.....	José Calvo Aguilar.....	3	3. ^a	35 74
Castro del Río.....	Mariano Fuentes del Río.....	1	5. ^a	71 48
"	José Márquez Martínez.....	2	"	71 48
"	Rafael Rodríguez Carretero.....	3	"	71 48
Espejo.....	Amador Fernández Carrillo.....	1	4. ^a	57 18
"	Luis López Vega.....	2	"	57 18
"	Manuel Segura Luna.....	3	"	57 18
Fuente Obejuna.....	Francisco Quintana Calzadilla.....	1	"	64 33

(Continuará.)

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1167

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación y de mi parte le pido y encargo procedan á la busca de las cuatro vacas cuyas señas al final se expresan, hurtadas en la noche del dos de Febrero último del cortijo de Díaz Gómez, de este término, que labra don Antonio Carrasco, y á la captura del autor ó autores del hecho los que, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición, así como las vacas y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á veinte y siete de Abril de mil novecientos cinco.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas de las vacas.

Una vaca de siete años, colorada clara, algo bragada, cornialta y buena moza, herrada en el cuarto derecho.

Otra vaca colorada clara, algo mochina, de cuatro años y con el mismo hierro.

Otra vaca colorada clara, de ocho años, algo bragada, cornibaja y con el mismo hierro.

Y otra retinta, cuernos blancos y también con el mismo hierro.

FUENTE DE CANTOS

Núm. 1166

Don José de Solís y Vigne Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa de oficio, con el número cuarenta y cinco, por robo de varias prendas y efectos verificado el día doce del actual de un chozo al sitio de la Sevillana, término de Frontemala, propiedad del vecino de esta villa don Felipe Vázquez Tejada, en cuyo sumario he acordado se publique el presente en los Boletines oficiales de Sevilla, Badajoz, Huelva, Córdoba y Gaceta de Madrid, por el que en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, con el fin de que procedan á la busca y captura del autor del expresado hecho, que dice llamarse José Gómez (a) Boquita chica, de veinte y dos á veinte y cuatro años, tipo toreiro; viste pantalón y chambrá de tela casi verde, boina negra con visera, alpargatas blancas y pañuelo de color atado al cuello, el que, caso de ser habido, se pondrá á mi disposición, en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Fuente de Cantos á veinte y tres de Abril de mil novecientos cinco.—José de Solís.—Por su mandado, Manuel Martín.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

JUSTIFICANTES de revista.

CERTIFICADOS trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

REFUNDICION del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

RELACIONES de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LIBRAMIENTOS con los nuevos impuestos y recargos.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

RELACIONES para el empadronamiento de Jurados.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios.

Libros é impresos para Juzgados municipales.

RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

PRESUPUESTOS Imprenta del DIARIO DE CORDOBA